

2007-00334
requisitos

8 21 OCT 2020
11:23 AM
Anqllara

67

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palacio de Justicia "SIMON DAVID CARREJO BEJARANO" Carrera 29 No.22-43- Tel-2660200 -Ext 7156 -
j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira (V), Tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 1814

SEÑORES
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACION: No. 2008 - 00584-00
DEMANDANTE: EDWIN VEGA FERNANDEZ
DEMANDADA: STELLA JIMENEZ VELASQUEZ

Para su conocimiento y fines legales pertinentes me permito comunicarle que por auto interlocutorio de la fecha, dictado dentro del Proceso de la referencia, este juzgado declaró terminado el proceso de la referencia por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Teniendo en cuenta la **solicitud de remanentes** allegada mediante el oficio **No. 003 de 14 de Enero de 2009**, enviado por parte del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira V, la cual **surtió** sus efectos mediante **auto interlocutorio No. 066 de 20 de Enero de 2009**, y comunicada mediante oficio No. 51 de la fecha, para el proceso que se adelanta en aquel juzgado en contra de la señora **STELLA JIMENEZ VELASQUEZ**, radicado a la partida No. **2007-334-00**. **Por tal motivo, se deja a disposición de ese despacho el siguiente remanente:** Embargo y secuestro decretados sobre del inmueble del inmueble propiedad de la demandada, distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 378-68010**.

Atentamente,

Firmado Por:

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d6856e4c52241a734719d682847dce9530c364c7f9126a6b9d03ba5395fc6896
Documento generado en 23/09/2020 01:42:43 p.m.